



GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha de hoy, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, ha considerado, en relación con el proceso de fusión por absorción de Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Generación, S.A. por parte de Gas Natural SDG, S.A., que el documento adjunto es equivalente al folleto exigible de acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto.

Barcelona, 3 de septiembre de 2009

DOCUMENTO EQUIVALENTE AL FOLLETO

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE

UNIÓN FENOSA, S.A., Y UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A.U.,



POR

GAS NATURAL SDG, S.A.



Septiembre 2009

Este documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, ha sido considerado por la CNMV como equivalente al folleto exigible de acuerdo con lo establecido en dicho Real Decreto

ÍNDICE

1.	PERSONAS RESPONSABLES DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE.....	2
1.1	Identificación de las personas responsables.....	2
1.2	Declaración de las personas responsables.....	2
2.	ANTECEDENTES.....	2
3.	DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE.....	3
3.1	Documentación incorporada por referencia.....	3
3.2	Otra documentación.....	4
4.	MÉTODO DE CÁLCULO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE GAS NATURAL PARA CANJEARLAS ACCIONES DE UNIÓN FENOSA.....	4
5.	PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y ACCIONES TITULARIDAD DE LOS CONSEJEROS DE GAS NATURAL CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LA FUSIÓN CON UNIÓN FENOSA Y UNIÓN FENOSA GENERACIÓN.....	6

1. PERSONAS RESPONSABLES DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

1.1 Identificación de las personas responsables

D. Manuel García Cobaleda, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Barcelona, Plaça del Gas 1, y con N.I.F. número 7.228.021-H, en nombre y representación, en su condición de apoderado, de Gas Natural SDG, S.A. (en adelante, **Gas Natural**), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Plaça del Gas, número 1, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 37.697, folio 224, hoja B-33.172, y con C.I.F. número A-08.015.497, asume la responsabilidad del contenido del presente documento equivalente al folleto informativo para la admisión de valores a negociación en un mercado secundario oficial español (en adelante, el *Documento Equivalente*).

1.2 Declaración de las personas responsables

D. Manuel García Cobaleda, en nombre y representación de Gas Natural, como responsable del presente Documento Equivalente, declara que, según su conocimiento, y habiéndose cerciorado con una diligencia razonable de que es así, la información contenida en el mismo es conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. ANTECEDENTES

Los miembros del Consejo de Administración de Gas Natural, en su reunión celebrada en fecha 24 de abril de 2009, así como los miembros del Consejo de Administración de Unión Fenosa, S.A. (en adelante, **Unión Fenosa**) y los Administradores Solidarios de Unión Fenosa Generación, S.A.U. (en adelante, **UF Generación**), en sus respectivas reuniones celebradas en fecha de 23 de abril de 2009, suscribieron el proyecto de fusión por absorción de Unión Fenosa y UF Generación, como Sociedades Absorbidas, por Gas Natural, como Sociedad Absorbente (en adelante, el **Proyecto de Fusión**). El Proyecto de Fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 29 de abril de 2009 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de mayo de 2009.

Con fechas 26 de junio de 2009 y 29 de junio de 2009 se celebraron las Juntas Generales Ordinarias de Gas Natural y de Unión Fenosa y UF Generación, respectivamente, en las que se aprobó la fusión entre las tres sociedades de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Fusión.

La fusión conlleva la extinción, vía disolución sin liquidación, de Unión Fenosa y UF Generación, y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Gas Natural, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Para atender al canje de acciones de Unión Fenosa por acciones de Gas Natural, esta última aumenta su capital en un importe nominal de veintiséis millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y cinco (26.204.895) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 26.204.895 nuevas acciones ordinarias, de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, y con iguales derechos que las anteriores,

representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones representarán un 2,84% del capital social después de la ampliación.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 249 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no acudirán al canje y quedarán amortizadas las 870.363.153 acciones de Unión Fenosa de las que Gas Natural es titular y que representan el 95,22% del capital social de la primera.

Dado que Unión Fenosa es titular, directo o indirecto, de la totalidad de las acciones de UF Generación, tampoco se canjearán las acciones de UF Generación, que serán amortizadas.

El tipo de canje, determinado sobre la base del valor real de los patrimonios, será de 3 acciones de Gas Natural por 5 acciones de Unión Fenosa, sin que se haya previsto ninguna compensación complementaria en dinero.

Las nuevas acciones que Gas Natural emita darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

A los efectos previstos en el artículo 235.d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las operaciones llevadas a cabo por Unión Fenosa y UF Generación se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Gas Natural a partir del 1 de mayo de 2009.

Puesto que no hay titulares de acciones de clases especiales o de otros derechos especiales distintos de las acciones en Unión Fenosa y UF Generación, no está previsto que se otorguen derechos en Gas Natural a los efectos del artículo 235.d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante, al ser Unión Fenosa garante de dos emisiones de participaciones preferentes, tras la fusión los titulares de dichas participaciones preferentes tendrán derechos equivalentes a los que se les reconocen actualmente, pasando Gas Natural, como consecuencia de la fusión, a subrogarse en los derechos y obligaciones que corresponden a Unión Fenosa.

La fusión supone la culminación del proceso de integración iniciado a través de la adquisición por Gas Natural de una participación de control en Unión Fenosa y la posterior formulación por Gas Natural de una Oferta Pública de Adquisición obligatoria por la totalidad de los valores de Unión Fenosa, que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la **CNMV**) en fecha 18 de marzo de 2009 (en adelante, la **Oferta**).

3. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE

En virtud de lo establecido en los artículos 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, no se requiere la publicación de un folleto informativo en el supuesto de admisión a negociación de valores ofrecidos, asignados o que vayan a ser asignados en relación con una fusión, siempre que se facilite un documento que contenga información que la CNMV

considere equivalente a la del folleto, teniendo en cuenta los requisitos de la normativa comunitaria.

La información que la CNMV considera equivalente a la del folleto es la contenida en la documentación que se lista en los apartados siguientes.

3.1 Documentación incorporada por referencia

Con anterioridad a la fecha de hoy, se ha presentado a la CNMV la documentación que se relaciona a continuación, y que se incorpora por referencia al presente Documento Equivalente al constar en el registro de hechos relevantes de la CNMV accesible desde su página web (www.cnmv.es), y/o en las páginas web de Gas Natural (www.gasnatural.com) y/o de Unión Fenosa (www.unionfenosa.es):

- § Proyecto de Fusión por absorción suscrito por el Consejo de Administración de Gas Natural en fecha 24 de abril de 2009, y por el Consejo de Administración de Unión Fenosa y los Administradores Solidarios de UF Generación en fecha de 23 de abril de 2009.
- § Convocatoria de las Juntas Generales Ordinarias de Gas Natural y de Unión Fenosa, que incluye el Orden del Día de las mismas.
- § Propuestas de acuerdos a adoptar por las Juntas Generales Ordinarias de Gas Natural y de Unión Fenosa.
- § Informes de los Administradores de las tres sociedades intervinientes sobre el Proyecto de Fusión.
- § Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- § Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de los tres últimos ejercicios de cada una de las tres sociedades intervinientes, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- § El Balance de Fusión de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión, acompañado del informe de verificación emitido por los auditores de cuentas.
- § Los Estatutos Sociales de cada una de las tres sociedades intervinientes vigentes a la fecha de las Juntas Generales.
- § El texto íntegro de las modificaciones que se introducirán en los Estatutos Sociales de Gas Natural.
- § Informe del Consejo de Administración de Gas Natural en relación con las modificaciones a introducir en los Estatutos Sociales de Gas Natural, así como el correspondiente a la modificación del artículo transitorio de dichos Estatutos.
- § La relación de nombres y apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación social si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, y la

fecha desde la que desempeñan sus cargos, y las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

§ Hechos Relevantes de Gas Natural y de Unión Fenosa comunicando la aprobación de la fusión por parte de sus respectivas Juntas Generales de fechas 26 de junio de 2009 y 29 de junio de 2009.

§ Hecho Relevante de Gas Natural relativo al canje de las acciones y su procedimiento.

3.2 Otra Documentación

Con ocasión del proceso de verificación por la CNMV del Documento Equivalente, se ha puesto a disposición de la misma la siguiente documentación:

§ Certificado emitido por D. Felipe Cañellas Vilalta, Vicesecretario del Consejo de Administración de Gas Natural, con el visto bueno de su Presidente, relativo al transcurso del plazo de oposición a la fusión por parte de los acreedores de Gas Natural sin que se haya producido oposición alguna.

§ Certificado emitido por D. Ramón Novo Cabrera, Secretario del Consejo de Administración de Unión Fenosa, con el visto bueno de su Presidente, relativo al transcurso del plazo de oposición a la fusión por parte de los acreedores de Unión Fenosa sin que se haya producido oposición alguna.

§ Certificado emitido por D. Elías Velasco García, Administrador Solidario de UF Generación, relativo al transcurso del plazo de oposición a la fusión por parte de los acreedores de UF Generación sin que se haya producido oposición alguna.

4. MÉTODO DE CÁLCULO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE GAS NATURAL PARA CANJEAR LAS ACCIONES DE UNIÓN FENOSA

Tal y como ha quedado indicado, al objeto de atender al canje de acciones de Unión Fenosa por acciones de Gas Natural, esta última aumenta su capital en un importe nominal de veintiséis millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y cinco (26.204.895) euros, hasta la cifra de novecientos veintiún mil setecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y un (921.756.951) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 26.204.895 nuevas acciones ordinarias, de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, y con iguales derechos que las anteriores, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El importe del aumento de capital quedará íntegramente desembolsado como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de Unión Fenosa y de UF Generación a Gas Natural, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las mismas.

Tal y como ha quedado indicado, los órganos de administración de las sociedades acordaron una ecuación de canje de tres (3) acciones de Gas Natural por cada cinco (5) acciones de Unión Fenosa.

La ecuación de canje de la Fusión se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de las Sociedades Absorbidas y Absorbente, tomando en consideración métodos y criterios de valoración generalmente aceptados que los órganos de administración han considerado adecuados, así como los respectivos estados financieros anuales consolidados, cerrados a 31 de diciembre de 2008, de las sociedades intervinientes.

La metodología de valoración empleada incluye la valoración intrínseca de las sociedades con arreglo al método de descuento de flujos de caja, así como una valoración en base a múltiplos y precios de mercado, calculados homogéneamente a los que cotizaban las acciones de Gas Natural y Unión Fenosa u otras comparables.

La valoración intrínseca se ha realizado en base al método de Descuento de Flujos de Caja Libres (DFC), que permite obtener una valoración de cada compañía en función de las proyecciones futuras de flujos de caja, antes de gastos e ingresos financieros y después de aplicar la tasa de impuesto sobre sociedades y de considerar las inversiones materiales y variaciones del fondo de maniobra. El período de proyección utilizado ha sido, en general, hasta el 31 de diciembre de 2020. La tasa de descuento empleada es el coste de capital medio ponderado estimado teniendo en cuenta el perfil de riesgo de los negocios analizados. En su caso, la valoración incorpora un valor terminal del negocio.

Por su parte para la determinación de la valoración de mercado se ha recurrido al método de múltiplos en transacciones comparables. Esta metodología permite obtener una referencia de valor sobre la base de los múltiplos a los que las compañías comparables del sector han sido adquiridas. Los múltiplos EV/EBITDA resultantes se han aplicado a Gas Natural y Unión Fenosa.

Como contraste se han realizado, adicionalmente, comparativas del precio de las acciones de Unión Fenosa y Gas Natural cotizado en períodos previos al anuncio de la operación (precios de 1, 3 y 6 meses y un año de anterioridad a que la cotización de ambas compañías se viera afectada por el anuncio de las adquisiciones) y los múltiplos implícitos en la Oferta sobre las acciones de Unión Fenosa.

Asimismo, la valoración realizada determina que no resulta necesaria la entrega a los accionistas de Unión Fenosa de complemento alguno en dinero.

Para la fijación de esta ecuación, los órganos de administración han tenido en cuenta las propuestas de pago por Gas Natural de un dividendo complementario ordinario por importe de 0,40 euros brutos por acción y de un dividendo extraordinario con cargo a reservas por importe de 0,10 euros brutos por acción, así como la propuesta de pago por Unión Fenosa de un dividendo complementario por importe de 0,37 euros brutos por acción.

Santander Investment, S.A., como asesor financiero de Gas Natural para esta operación, expresó al Consejo de Administración de esta sociedad su opinión (*fairness opinion*) de que la relación de canje acordada es equitativa (*fair*) desde un punto de vista financiero para los accionistas de Gas Natural. Por su parte, Lazard Asesores Financieros, S.A., asesor de Unión Fenosa para esta operación, expresó al Consejo de Administración de esta sociedad su opinión (*fairness opinion*) de que la relación de canje acordada es equitativa (*fair*) desde un punto de vista financiero para los accionistas de Unión Fenosa distintos de Gas Natural.

KPMG Auditores, S.L., como experto independiente designado por el Registro Mercantil, emitió con fecha 18 de mayo de 2009 el correspondiente informe sobre el Proyecto de Fusión, que incluye las siguientes conclusiones:

“Las metodologías de valoración utilizadas en la determinación del valor real de las Sociedades son adecuadas en el contexto y las circunstancias de la operación planteada, estando justificado el tipo de canje previsto en el Proyecto de Fusión.

El valor del patrimonio aportado por las Sociedades Absorbidas es igual, por lo menos, al importe del aumento de capital que la Sociedad Absorbente tiene previsto efectuar con arreglo al tipo de canje previsto en el Proyecto de Fusión”.

5. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y ACCIONES TITULARIDAD DE LOS CONSEJEROS DE GAS NATURAL CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LA FUSIÓN CON UNIÓN FENOSA Y UNIÓN FENOSA GENERACIÓN

La actual composición del Consejo de Administración de Gas Natural no variará como consecuencia de la Fusión.

La siguiente tabla muestra las participaciones significativas y acciones titularidad de los Consejeros de Gas Natural antes y después de la Fusión, de conformidad con la información que es conocida por Gas Natural a la fecha de este Folleto y que está públicamente disponible en el registro de participaciones significativas de la CNMV.

Nombre	Número de acciones antes de la ampliación de capital	Participación total antes de la ampliación de capital	Número de acciones tras la ampliación de capital	Participación total tras la ampliación de capital
D. Salvador Gabarró Serra	0	0,000 %	12	0,000 %
D. Antonio Brufau Niubó	74.612	0,008 %	74.612	0,008 %
D. Rafael Villaseca Marco	12.000	0,001 %	12.006	0,001 %
D. Enrique Alcántara-García Irazoqui	3.834	0,000 %	3.835	0,000 %
D. José Arcas Romeu	6.500	0,001 %	6.560	0,001 %
D. Narcís Serra Serra	20	0,000 %	26	0,000 %
D. Demetrio Carceller Arce	1.000	0,000 %	1.600	0,000 %

Nombre	Número de acciones antes de la ampliación de capital	Participación total antes de la ampliación de capital	Número de acciones tras la ampliación de capital	Participación total tras la ampliación de capital
D. Santiago Cobo Cobo	0	0,000 %	30	0,000 %
D. Carlos Kinder Espinosa	100	0,000 %	106	0,000 %
D. Enrique Locutura Rupérez	10.601	0,001 %	10.607	0,001 %
D. Emiliano López Achurra	0	0,000 %	60	0,000 %
D. Carlos Losada Marrodán	13.958	0,002 %	13.964	0,002 %
D. Joan María Nin Génova	144	0,000 %	144	0,000 %
D. Fernando Ramírez Mazarredo	200	0,000 %	260	0,000 %
D. Juan Rosell Lastortras	0	0,000 %	0	0,000 %
D. Miguel Valls Maseda	6.300	0,001 %	6.306	0,001 %
D. Jaime Vega de Seoane Azpilicueta	10.000	0,002 %	10.006	0,001 %
D. Felipe Cañellas Vilalta	-	-	-	-

Nota: la información relativa a las acciones y participación de los Consejeros de Gas Natural tras la Fusión está calculada en atención al número de acciones de Unión Fenosa que cada uno de ellos posee, en su caso, así como a la ecuación de canje de la Fusión, y toma en consideración la nueva cifra de capital social de Gas Natural tras la fusión.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.

D. Manuel García Cobaleda,
en nombre y representación de **GAS NATURAL SDG, S.A.**